



Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque  
Tlfn. 959 316323-73 Fax. 959 316255  
Email.-ayto\_aljaraque@ayto-aljaraque.es

## AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

---

### INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

El funcionario que suscribe con respecto al Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, emite el siguiente informe:

**Primero:** La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

1. Los artículos 15 al 19 y 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos pueden acordar la imposición y supresión de sus Tributos propios y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos. Asimismo, se procederá a aprobar la modificación de dichas Ordenanzas si es necesario, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

**Segundo:** El Acuerdo a adoptar requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación, al amparo de los artículos 21 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero:** Que en el Expediente se encuentra cumplimentada la documentación legalmente establecida.

**Cuarto:** El expediente deberá ser expuesto en el tablón de anuncios, publicado en un diario de los mayor difusión de la provincia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles para que cualquier interesado pueda examinar el



*Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque  
Tlfno. 959 316323-73 Fax. 959 316255  
Email.-ayto\_aljaraque@ayto-aljaraque.es*

**AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)**

---

acuerdo y presentar alegaciones. Caso de no presentarse, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el día de su publicación definitiva en el BOP.

En Aljaraque, a 22 de AGOSTO de 2019

**EL INTERVENTOR ACCIDENTAL**

